

Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte por la que se formaliza el encargo a la Escuela Andaluza de Salud Pública para la elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de la Actividad y Ejercicio Físicos.

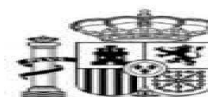
Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de realizar un encargo a la Escuela Andaluza de Salud Pública para la elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de España aprobó, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para activar el empleo, la inversión y la economía españoles tras la intensa caída de actividad provocada por la pandemia del COVID-19. El PRTR se configura con base en 4 objetivos transversales y 10 políticas palanca, entre las que se encuentra la política “Impulso de la industria de la cultura y el deporte” que incluye el Componente 26, para el “Fomento del Deporte”. Dentro de este Componente 26, uno de los objetivos principales es definir una estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física (C26.R3), estrategia ligada a las inversiones que se abordan en el denominado “Plan de digitalización del sector deporte” (C26.I1). Todo ello se plasmará en aspectos tan importantes como: la digitalización del deporte; la comunicación y sensibilización sobre hábitos saludables; la tecnología e investigación en actividad física beneficiosa para la salud y la colaboración entre el sector de salud pública y el sector deportivo en el ámbito de la prescripción de la actividad y ejercicio físico para la ciudadanía.

Segundo.- Dichas actuaciones se encuentran sujetas al cumplimiento de la normativa aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation UE”), entre otras, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la presente Convocatoria, dicte el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información, publicidad, justificación y control del gasto, y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

Tercero.- La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene entre sus competencias el fomento de la práctica de la actividad deportiva en todos los colectivos de la población andaluza, tal y como se dispone en el artículo 11.u) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Por su parte, de acuerdo con el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, tiene entre sus competencias la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte.



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- Con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto, la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias suscribieron el acuerdo el 20 de noviembre de 2019 para la actuaciones en materia de salud y deporte. En la cláusula segunda de dicho acuerdo se establece como una de las líneas de actuación a desarrollar la “Prescripción del ejercicio individualizado y adaptado a las circunstancias del paciente en el ámbito de la atención primaria de salud”. La ejecución de estas líneas, en colaboración con la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte (en adelante DGSVD) recae sobre la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios y la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (en adelante DGCS y DGSPyOF).

Quinto.- La Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 9 de mayo de 2022, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, en el marco del Componente 26 «Fomento del Sector Deporte», en el ejercicio presupuestario 2022, por un importe de 9.000.000,00 euros para el «Plan de Digitalización de la Prescripción de la Actividad Física», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Como consecuencia del mencionado acuerdo, por Resolución de 4 de julio de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se estableció la distribución territorial y los criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE número 171 de 18 de julio de 2022). Del total de la inversión prevista, a la Comunidad Autónoma de Andalucía se le asigna un total de 993.456,58 euros para la puesta en marcha de un Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico y la implantación de un sistema o herramienta digital que dé soporte al plan de prescripción.

Sexto.- La Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante EASP) tiene por objeto social la generación de procesos de formación, asesoramiento, cooperación internacional, investigación y la creación de espacios de colaboración y redes que posibiliten la gestión del conocimiento, la salud pública y el buen gobierno de los sistemas de salud mediante la formación, implantando procesos orientados al desarrollo de las competencias profesionales y directivas y a la formación entre iguales.

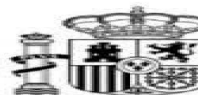
Séptimo.- La actuación objeto de la presente orden está sujeta al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados para el MRR de la UE, en el marco de los principios que rigen dicho instrumento de financiación, a la plena aplicación de los mecanismos de gestión, seguimiento y control del MRR, a la normativa aplicable a la gestión, seguimiento y control del PRTR, así como a las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa europea, estatal y autonómica que le sea de aplicación.

Octavo.- Conforme a los objetivos y principios que rigen el PRTR y la financiación mediante Next Generation EU-MRR, la actuación objeto de la presente orden.

- Incide positivamente en el pilar de la transición ecológica al estar enmarcada en el anexo VI del Reglamento UE 2021/241, del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y dar respuesta a los objetivos ambientales perseguidos.
- No dispone de otra financiación que la indicada en el presente convenio.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

Por el alto grado de especificidad técnica de las prestaciones a satisfacer y los motivos de eficiencia y economía, se hace necesario que la realización de los trabajos pueda ser atendida por otros entes especializados, a través de la figura del encargo a medio propio, buscando la opción más ventajosa para el interés general, de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Escuela Andaluza de Salud Pública tiene una dilatada experiencia en el diseño y puesta en marcha de planes y proyectos dirigidos a la mejora de la salud de la ciudadanía andaluza y algunos de ellos han versado sobre los beneficios de la actividad física en la mejora de diversas patologías. Aplicando criterios de rentabilidad económica, este encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública por las siguientes razones:

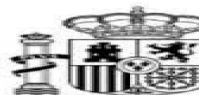
- La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. fue declarada medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella mediante Acuerdo de 20 de noviembre de 2018. La citada declaración contó con el informe positivo de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 6 de noviembre de 2018 de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L.R.J.S.P.), y la Disposición Final 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía informar la memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos para que una entidad sea declarada medio propio personificado de la Junta de Andalucía. En el apartado III. B.1. del referido informe, la Intervención General corroboraba que, en cumplimiento de las condiciones establecidas por el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la EASP es la opción más eficiente que la contratación pública y resulta eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica, en base a la revisión documental de los informes aportados por la Dirección Gerencia de la E.A.S.P. sobre la razonabilidad de la utilización de medio propio personificado en la E.A.S.P. frente a la competencia del mercado.

- La elección de la figura del encargo a un medio propio personificado, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública, al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y en la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el medio propio, puesto que la Escuela Andaluza de Salud Pública realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, quien ejerce sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública.

- Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, la Escuela Andaluza de Salud Pública opera con unos criterios diferentes de los del mercado, repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollarán empresas privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACLURUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La eficacia de los planes de recuperación exige una respuesta rápida ya que los plazos de ejecución previstos por la Unión Europea son muy exigentes. El R.D.L. 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del MRR da respuesta a estas exigencias consciente de la urgencia de su aplicación.

- La diversidad y heterogeneidad de las actividades que vienen desarrollando EASP, hace que sea económicamente inviable la tramitación de los numerosos procedimientos de contratación que se deberían abordar para dejar cubiertos todos los servicios asociados a los distintos proyectos que se desarrollan desde la Administración en los que participa EASP, y que además provocaría la interrupción de los mismos, siendo razones de economía, eficacia y eficiencia las que motivan la elección del encargo a un medio propio personificado para una mejor ejecución de la prestación de los servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula la figura del encargo de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, siempre bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad ordenante.

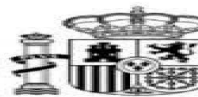
Tercero.- Por acuerdo de 20 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA de 26 de noviembre de 2018, se reconoce a la EASP como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella a efectos de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la letra a del apartado 5 del artículo 53.bis de la citada Ley 9/2007 de 22 de octubre, el encargo se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad ordenante.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados,



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



R Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACLROK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DISPONGO

Efectuar el encargo a la Escuela Andaluza de Salud Pública, con NIF A18049635, para el desarrollo y puesta en marcha del Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- Objeto del encargo: El encargo, de manera global, va dirigido a la realización de las actividades necesarias que permitan la consecución de las metas 1, 3, 4, 5 y 6, descritas en la Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dichas metas persiguen alcanzar los siguientes objetivos:

- Meta 1: Aprobación en la Comunidad Autónoma de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico.
- Meta 2: Disponer de un sistema/herramienta digital que dé soporte al plan de prescripción.
- Meta 3: Disponer de curso de formación específica en programas de actividad y ejercicio físico saludables, para el colectivo de educadores físicos y deportivos.
- Meta 4: Haber formado en programas de actividad y ejercicio físico saludable, al menos a 134 educadores físicos y deportivos (titulados universitarios en ciencias de la actividad física y el deporte) colegiados en la Comunidad Autónoma, antes del 31 diciembre de 2023.
- Meta 5: Disponer de curso de formación específica en prescripción de ejercicio físico para personal sanitario (Médico de Atención Primaria y Enfermería) de la Comunidad Autónoma.
- Meta 6: Haber formado en prescripción de ejercicio físico al menos a 558 profesionales sanitarios (médicos de atención primaria y personal de enfermería) de la Comunidad Autónoma, antes del 31 diciembre de 2023.

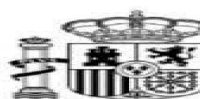
Con carácter específico, el encargo está orientado a la Elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico que, a través de las acciones que se describen a continuación, contribuyen a la consecución de dichas metas y, por ende, a alcanzar los valores previstos para Andalucía en lo referente al Hito CID 370, punto h.

Concretamente estas actividades son:

1. Establecimiento de una estrategia para la recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico adaptada a nuestra Comunidad Autónoma, contando con la colaboración del ámbito sanitario y del sistema deportivo.
2. Formación de profesionales sanitarios y educadores físicos en programas de recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico.
3. Apoyo a la creación de estructuras deportivas/comunitarias locales que permitan a las personas inactivas incorporarse a una vida más activa y cumplir con los mínimos de actividad física recomendados por la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Organización Mundial de la Salud (OMS) para cada segmento de edad, así como mejorar la práctica físico-deportiva de las personas ya activas.

4. Difusión de información sobre los beneficios de la práctica de actividad y ejercicio físico en relación con la salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas.
5. Promoción del trabajo multidisciplinar y coordinado entre los profesionales sanitarios y los profesionales de la actividad física, el ejercicio físico y el deporte, para una mejor prestación de servicios asistenciales a la ciudadanía en el fomento de la práctica de la actividad física saludable.
6. Mejora del conocimiento científico, su intercambio y su difusión, sobre las relaciones entre la actividad física y la salud.

Segundo.- Acciones a desarrollar y metodología:

Las actividades a desarrollar para las cuales se requiere a la EASP están orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas determinados por el Ministerio de Cultura y Deporte, en la ya citada Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, y se concretan en:

1) Elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico (Meta 1)

Este encargo se centra en:

- Apoyar metodológicamente la identificación de necesidades y su priorización en los diferentes grupos de interés, mediante la configuración y dinámicas de trabajo del grupo de profesionales expertos con un perfil multidisciplinar, durante el proceso de desarrollo del Plan.

- Facilitar los procesos de comunicación e intercambio de información relevante, clave en las sucesivas etapas del Plan, entre y con los/as profesionales de referencia del Plan, así como con aquellos que integren los diferentes grupos de trabajo, poniendo a disposición del proyecto un repositorio de documentación y canales que se estimen pertinentes.

- Proponer y facilitar una imagen corporativa del Plan, como elemento identificativo y de cohesión.

- Proponer y facilitar la definición de una estructura final de documento para el Plan acorde a la evidencia y que dé respuesta a las necesidades y objetivos definidos por el grupo motor.

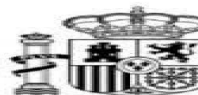
- Facilitar el cumplimiento de la participación, multidisciplinariedad, evidencia y evaluación durante el proceso de diseño del Plan, a través del despliegue de diferentes abordajes metodológicos y técnicas de recogida o análisis de información, incluida la revisión documental, así como herramientas para avanzar en las sucesivas etapas del Plan.

El Plan habrá de reunir las siguientes características:

- Centrado en la persona para dar respuesta a sus necesidades en las distintas etapas y situaciones de la vida, priorizando en una primera fase a personas adultas y con problemas de salud, con discapacidad, fragilidad y dependencia y reforzando los dispositivos asistenciales y de atención temprana. Fomentará la autonomía y empoderamiento de las personas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Con una visión integral y multicomponente, utilizando la tecnología y la innovación para favorecer el abordaje de las necesidades de las personas y el seguimiento de los procesos e interviniendo a nivel individual, grupal y comunitario.

- Integrará la equidad como valor para evitar las desigualdades sociales.

- Realizará además actividades preventivas y de atención, con un enfoque positivo de la salud potenciando aquellas riquezas que generan salud y bienestar.

- Fomentará la colaboración y el trabajo en equipo, participando en equipos multidisciplinares en entornos virtuales y presenciales, explicitando el papel de los profesionales de salud y educadores físicos para promover la actividad física y prescribir ejercicio físico.

- Basado en un análisis de situación actual y en las evidencias que apoyan las intervenciones eficaces.

- Apostará por la utilización de recursos tecnológicos y la innovación como motor de cambio.

- Sostenible y orientado a resultados medibles y alcanzables, optimizando los recursos existentes, interconectándolos para su mayor aprovechamiento y con una inversión inicial para su implementación.

En definitiva, el Plan ofertará actividades inclusivas que alcancen los mínimos de práctica física recomendados por instituciones y estudios de referencia en el ámbito de la salud para las distintas etapas y situaciones de la vida de las personas, proponiendo acciones útiles y factibles, que respondan a las necesidades de los profesionales y la ciudadanía.

Las acciones diseñadas deben tener la posibilidad de crecer y replicarse con facilidad para llegar a profesionales de otros sectores y de la población.

2) Elaboración de una Guía de recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico (Metas 3 y 5)

La EASP elaborará una Guía destinada a los profesionales de salud y del sistema deportivo, que integrará los contenidos didácticos para la formación de ambos colectivos. Deportivos.

Su objetivo es disponer de un instrumento, una herramienta que facilite a los profesionales la realización de recomendaciones individuales, grupales y comunitarias sobre actividad física y la derivación, prescripción de ejercicio y seguimiento de las personas usuarias, como elementos normalizados de sus intervenciones en su práctica diaria.

3) Acciones formativas (Meta 4, 5 y 6)

La EASP diseñará e implementará una serie de acciones formativas dirigidas a:

3.1) El colectivo de educadores físicos (profesionales con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte) sobre prescripción de ejercicio físico, para llegar a 134 profesionales de este colectivo que ejerce en la Comunidad Autónoma (Meta 4).

El objetivo de estas actividades formativas es integrar en su práctica diaria la prescripción de ejercicio físico y de activos para la salud como factores para la promoción de la salud de toda la población y la prevención y tratamiento de las patologías más frecuentes.

Mediante esta formación conocerán las diferentes modalidades de intervención individual, grupal y comunitaria, podrán diseñar intervenciones adaptadas a la capacidad funcional de las personas, sabrán aplicar instrumentos de valoración funcional, identificar los principales efectos de la actividad física sobre las patologías



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



crónicas más prevalentes y las recomendaciones, precauciones y contraindicaciones del ejercicio físico en personas en diferentes etapas y condiciones de vida.

3.2) Profesionales de Atención Primaria de Salud (personal médico y de enfermería) sobre prescripción de ejercicio físico, para llegar a 558 profesionales del colectivo: médicos/as, enfermeros/as, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales (Meta 6)

El programa formativo destinado a profesionales de atención primaria de salud tiene como finalidad consolidar entre los y las profesionales de salud la importancia de incorporar en la práctica diaria el consejo de actividad física y la prescripción de ejercicio físico y activos para la salud como factores clave para la promoción de la salud de toda la población y la prevención y tratamiento de las patologías crónicas más frecuentes (Meta 5)

5) Actividades de comunicación.

Se diseñará la imagen del proyecto.

Tercero.- Condiciones de realización de los trabajos.

1) Elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico.

El proceso de desarrollo y configuración del Plan deberá organizarse en torno a:

- Grupo Director: compuesto por las direcciones de las instituciones participantes, dirigirá e impulsará los trabajos de elaboración del Plan, el avance en las sucesivas fases así como el resultado final.

- Grupo Motor: compuesto por una representación del Grupo Director así como las coordinaciones de los Grupos de Trabajo y otros perfiles de relevancia para el proyecto. Definirá las líneas de acción del Plan y sus objetivos; configurará los grupos de trabajo y designará las personas coordinadoras de los mismos; hará propuestas e incorporará información relevante para el desarrollo del trabajo; coordinará el avance y el resultado final.

- Grupos de Trabajo: desarrollará las líneas del Plan proponiendo y redactando las acciones para el logro de las metas y objetivos del mismo. Su composición, mediante un muestreo teórico intencionado, según las necesidades de información y experiencia en las líneas a desarrollar, será definida por los grupos Director y Motor, con el apoyo de la EASP. Se tendrán en cuenta, además de los conocimientos y la experiencia personal o profesional, la aportación de puntos de vista complementarios, de modo que el Plan logre incorporar diferentes sensibilidades desde ámbitos y procedencias diversas, incluidas las de personas a las que están dirigidas las acciones del Plan.

Con carácter transversal, durante la elaboración del Plan, la EASP:

- Facilitará y asesorará la creación de los diferentes Grupos de Trabajo en colaboración con la DGSVD, la DGCS, la DGSPyOF y las personas que integren el Grupo Director.

- Coordinará la participación de profesionales y grupos de interés relevantes en la elaboración del Plan.

- Pondrá a disposición del Grupo Director y Motor y profesionales integrantes de los Grupos de Trabajo una plataforma de información y comunicación, que haga operativo el trabajo colaborativo y en red, y dé soporte a la metodología utilizada para el desarrollo del Plan.

- Definirá una propuesta final para la organización de contenidos con el Grupo Motor.

- Diseñará la imagen y estructura final del Plan de acuerdo al Grupo Motor y Director.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACLRLUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Propondrá la creación de una Mesa de colaboración entre las instituciones participantes, para garantizar la implantación del Plan y su avance en futuras fases.

El proceso se estructurará en tres **fases**:

- **Fase I.** Configuración grupos de trabajo y definición de objetivos y líneas estratégicas: La EASP, junto al grupo Motor, configurará los grupos de trabajo y definirá las líneas estratégicas y los objetivos de las mismas.

Además, se realizará un diagnóstico inicial de situación mediante revisión documental y análisis de datos disponibles que permitan conocer la situación actual sobre actividad física, conductas sedentarias y salud, los beneficios y riesgos de la actividad física para la salud, los paradigmas de conocimiento científico que explican la relación entre actividad física y calidad de vida, las recomendaciones en las distintas etapas de la vida basadas en la evidencia, los parámetros para la prescripción de ejercicio físico, la estratificación de riesgos para la práctica de ejercicio físico y la prescripción social o recomendación de activos para la promoción de la actividad física entre otros. Esta información se incorporará además en los contenidos de ella formación prevista.

- **Fase II.** Determinación de prioridades, líneas y objetivos estratégicos. En esta fase se desarrollará el trabajo de los grupos que habrán de definir las acciones para el logro de los objetivos definidos para cada una de las líneas estratégicas delimitadas.

Los grupos desarrollarán su trabajo de forma presencial y virtual por medio de plataforma específica creada para ello por la EASP. En esta plataforma se dispondrá de material básico para el trabajo de los grupos y de espacios de comunicación e intercambio. A ella tendrán acceso además los grupos director y motor.

La EASP elaborará un informe preliminar que integre los resultados del trabajo de los grupos, que delimitará de forma definitiva con la Mesa de colaboración para su redacción final.

- **Fase III.** Redacción, aprobación y evaluación del Plan. Desde la EASP se coordinará junto al grupo Motor la redacción del documento final de la Estrategia. Se dará formato y se editará y presentará al Grupo Director, desde donde se seguirá el proceso adecuado hasta su aprobación.

Se elaborará un sistema de evaluación y seguimiento del Plan para facilitar el seguimiento de los objetivos y resultados esperados.

En fases posteriores, se valorará la integración de intervenciones en otros sectores o ámbitos (entorno escolar, familiar, local, urbanístico u otros), así como de otros profesionales.

2) Elaboración de una Guía de recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico

La EASP elaborará una Guía para la intervención contando con profesionales de expertez en la materia de los sectores implicados, integrando los siguientes contenidos:

- Recomendaciones en las diferentes etapas y situaciones de la vida.
- Posibilidades de intervención y evidencias.
- El consejo y la intervención avanzada individual y grupal.
- El proceso de prescripción de ejercicio físico. Circuitos, registro y evaluación.
- La recomendación de activos de la comunidad.

Estos contenidos se integrarán como materiales didácticos en las actividades formativas y en fases posteriores del Plan se valorará la elaboración de nuevas Guías destinadas a otros ámbitos de acción: entorno escolar, familiar, local, urbanístico u otros.

3) Acciones formativas.

3.1) Colectivo de educadores físicos:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACLRLUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La EASP diseñará y realizará una edición de un curso en formato virtual masivo de 50 horas lectivas en el campus virtual de la EASP sobre “*Formación en recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico*”, destinado a 200 profesionales.

3.2) Profesionales de Atención Primaria de Salud

La EASP diseñará y realizará una edición (600 profesionales) de un curso virtual masivo de 40 horas sobre “*Formación en recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico*”, de forma coordinada con el SAS y acreditado por la ACSA.

El proyecto piloto involucrará a los siguientes agentes: profesionales de medicina y enfermería de Atención Primaria; profesionales de ciencias del deporte de centros deportivos municipales; profesionales de los centros de participación activa de mayores; profesionales de los servicios de ayuda a domicilio y personas cuidadoras; profesionales de residencias y centros de día.

En la realización del proyecto piloto se podrán integrar las siguientes aplicaciones y propuestas: App Actívate 55+, recomendaciones para el uso de áreas biosaludables disponibles en la plataforma EnBuenaEdad, ActiveHip, con la App y los contenidos audiovisuales con actividad y ejercicio físico; Andalucía Muévete, con los módulos de actividad y ejercicio físico programado para personas que viven en centros residenciales o acuden a centros de día; por un millón de pasos, proyecto para promover la práctica de actividad física en el conjunto de la población a través de la organización de paseos en grupo; Rutas para la vida sana y Escaleras es Salud, de promoción de la actividad física para población general, entre otros.

5) Actividades de comunicación, intercambio y difusión.

Se diseñará la imagen del proyecto, que podrá servir para crear espacios de comunicación para favorecer la motivación, participación e intercambio entre las personas implicadas y para conocer su disposición e interés en desarrollar un trabajo conjunto. Además de organizar reuniones, seminarios, se creará una plataforma específica para ello y se organizará un encuentro autonómico tras al menos tres meses de la puesta en marcha de las Unidades, para el intercambio de buenas prácticas y extensión del proyecto entre las personas implicadas en el desarrollo del mismo, para debatir sobre los posibles obstáculos y medidas facilitadoras en la implementación del mismo y hacer propuestas de desarrollo de cara al futuro.

Cuarto.-Seguimiento de las actividades y evaluación del cumplimiento de los requisitos horizontales de la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Habrà de establecerse una Comisión Ejecutiva para el seguimiento periódico y la elaboración de una memoria del plan de actuación con los resultados de la implantación de cada línea estratégica y cualquier otro tipo de seguimiento que se considere pertinente y que permita establecer medidas correctoras o de ajuste, que garanticen la consecución de las metas previstas y el grado de contribución establecido para el Hito CID 370.

Este seguimiento deberá, por tanto, asegurar que se alcanzan los compromisos adquiridos a nivel de resultados de la inversión y que las actuaciones desarrolladas tienen lugar conforme a los criterios horizontales de aplicación al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, desarrollados a través de lo previsto en la Orden HFP 1030/2021.

Esta Comisión Ejecutiva, estará compuesta por al menos dos representantes de la Secretaría General para el Deporte en calidad de entidad ejecutora, quienes realizarán las labores necesarias para asegurar que la EASP,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conforme a lo previsto en el epígrafe 3 del apartado 4 de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- realiza las acciones asignadas con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora,
- facilita a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos,
- cumple con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

Para ello esta Comisión Ejecutiva realizará las actividades de evaluación previstas en los anexos de la citada Orden, en coherencia con las características del Componente, la inversión y la reforma, para al menos cada uno de los siguientes aspectos:

- DNSH
- Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- Ayudas de estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.
- Comunicación.
- Etiquetado verde y digital.

Esta comisión Ejecutiva será responsable de la evaluación de la aplicación del Plan de Medidas Antifraude que la EASP tiene desarrollado conforme al procedimiento de adaptación previsto en el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Andalucía. Le corresponderá a esta Comisión Ejecutiva evaluar antes del inicio de las actividades dicho Plan.

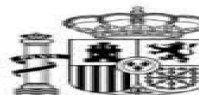
Además, para garantizar la implantación del Plan es necesaria la constitución de una Mesa de colaboración en la que estén representadas las direcciones generales implicadas en el desarrollo y avance del Plan.

Quinto.- Coordinación del proyecto.

La coordinación del proyecto, que será designada por la EASP, como responsable de la ejecución del encargo, deberá asumir las siguientes funciones:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Llevar a cabo la interlocución con la Dirección de los trabajos de todas las actividades relacionadas con el encargo.

- Llevar a cabo la dirección efectiva del equipo encargado de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las directrices de la Dirección de los trabajos.

- Poner en práctica las instrucciones de la Dirección de los trabajos.

- Velar por el cumplimiento de los trabajos programados.

- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.

- Suministrar los entregables del encargo acordados.

Sexto.- Naturaleza de los trabajos

Todas las actuaciones encargadas a la EASP, sean de carácter material, técnico o de servicios, no suponen nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia de este encargo tendrá un carácter confidencial. Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, y podrán ser utilizados y divulgados de acuerdo con las licencias que se especifiquen en cada uno de ellos.

Séptimo.- Cronograma

Acciones	Año 2023											
	Ener	Febr	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Configuración de grupos	■											
Definición líneas y objetivos	■											
Desarrollo trabajo grupos	■	■										
Seguimiento Grupo motor	■				■				■			■
Borrador informe Plan			■									
Diseño formación			■									



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACLURUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Personal.
- Diseño de la Red (objetivo, plan de acción, perfiles participantes, propuesta espacio virtual)
- 7. Seguimiento y evaluación.

Presupuesto desglosado

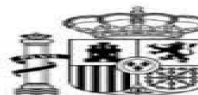
Elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico.	und	coste	Total 2023
Técnico IV	910	25,65 €	23.341,50 €
Profesor 3	520	42,05 €	21.866,00 €
Técnico IV	300	25,65 €	7.695,00 €
Profesor 3	300	42,05 €	12.615,00 €
Profesor 3	195	42,05 €	8.199,75 €
Técnico TIC	20	24,21 €	484,20 €
Subtotal			74.201,45 €
Coste Indirecto 6%			4.452,09 €
Total			78.653,54 €

Plataforma de Trabajo	und	coste	Total 2023
Técnico TIC diseño	10	24,21 €	242,10 €
Profesor 3 diseño	15	42,05 €	630,75 €
Profesor 3 trabajo virtual con los grupos	10	42,05 €	420,50 €
Profesor 3 trabajo virtual con los grupos	10	42,05 €	420,50 €
Técnico IV trabajo virtual con los grupos	10	25,65 €	256,50 €
Técnico IV trabajo virtual con los grupos	10	25,65 €	256,50 €
Subtotal			2.226,85 €
Coste Indirecto 6%			133,61 €
Total			2.360,46 €

Imagen corporativa y diseño	und	coste	Total 2023
Profesor 3 diseño	5	42,05 €	210,25 €
Administrativo diseño	5	24,35 €	121,75 €
Técnico III	25	30,15 €	753,75 €
Técnico II	20	34,48 €	689,60 €
Subtotal			1.775,35 €
Coste Indirecto 6%			106,52 €
Total			1.881,87 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



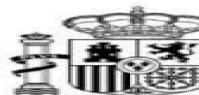
Maquetación e Impresión	und	coste	Total 2023
Profesor 3	10	42,05 €	420,50 €
Técnico III	35	30,15 €	1.055,25 €
Técnico II	55	34,48 €	1.896,40 €
Subtotal			3.372,15 €
Coste Indirecto 6%			202,33 €
Total			3.574,48 €

Guía recomendación AF y prescripción EF (edición digital)	und	coste	Total 2023
Profesor 3	280	42,05 €	11.774,00 €
Técnico IV	140	25,65 €	3.591,00 €
Subtotal			15.365,00 €
Coste Indirecto 6%			921,90 €
Total			16.286,90 €

Curso virtual masivo en Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico para profesionales de salud (40 horas, 1 edición para 600 personas)	und	coste	Total 2023	Subcontratación de la actividad €
Profesor 2 (Subcontratación Horas docentes)	40	50,02 €	2.000,80 €	24 %
Profesor 2 (Subcontratación Elaboración de materiales docentes)	20	50,02 €	1.000,40 €	
Profesor 3 Dinamización, seguimiento y curación de contenidos	100	42,05 €	4.205,00 €	0 %
Profesor 3 Coordinación	40	42,05 €	1.682,00 €	0 %
Profesor 3 elaboración de materiales	45	42,05 €	1.892,25 €	0 %
Administrativo	40	24,35 €	974,00 €	0 %
Subtotal			11.754,45 €	
Coste Indirecto 6%			705,27 €	
Total			12.459,72 €	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Curso virtual masivo para profesionales educadores físicos de centros deportivos, centros de participación activa y Ayuntamientos (50 horas, 1 edición para 200 personas)	und	coste	Total 2023	Subcontración de la actividad €
Profesor 2 (Subcontratación Horas docentes)	50	50,02 €	2.501,00 €	42 %
Profesor 2 (Subcontratación Elaboración de materiales docentes)	50	50,02 €	2.501,00 €	
Técnico IV coordinación	100	25,65 €	2.565,00 €	
Técnico IV tutorización	50	25,65 €	1.282,50 €	
Técnico IV elaboración de materiales	50	25,65 €	1.282,50 €	
Administrativo	50	24,35 €	1.217,50 €	
Subtotal			11.349,50 €	
Coste Indirecto 6%			680,97 €	
Total			12.030,47 €	

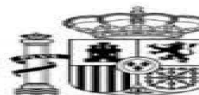
TOTAL 2023			127.247,44 €
-------------------	--	--	---------------------

Presupuesto total

Actividades	Financiación Total 2023	Subcontración de la actividad %	Subcontración de la actividad €
Elaboración del Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico	78.653,54 €	0 %	- €
Plataforma de Trabajo	2.360,46 €	0 %	- €
Imagen corporativa y diseño	1.881,87 €	0 %	- €
Maquetación e Impresión	3.574,48 €	0 %	- €
Guía recomendación AF y prescripción EF	16.286,90 €		
Curso virtual masivo en Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico para profesionales de salud (40 horas, 1 edición para 600 personaa)	12.459,72 €	24 %	3.001,20 €
Curso virtual masivo para profesionales educadores físicos de centros deportivos, centros de participación activa y Ayuntamientos (50 horas, 1 edición para 200 personas)	12.030,47 €	42 %	5.002,00 €
TOTAL	127.247,44 €	4 %	8.003,20 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACLURUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Noveno.- Forma de pago.

Tras la firma del presente encargo, previa presentación de las declaraciones responsables correspondientes a la aplicación de los principios transversales descritos en el epígrafe 4 y previstos en la Orden HFP 1030/2021, a que se refiere el párrafo último de la disposición décimo primera de la presente orden se abonará un primer pago, en concepto de anticipo, por importe de 50.898,97 euros, importe equivalente al 40% del total. El abono del importe restante se efectuará a la finalización de los trabajos, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada como titular de la dirección del proyecto, a la que se acompañará la documentación en la que consten los trabajos realizados que son objeto de certificación, así como certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados.

Los servicios prestados por la EASP objeto del presente encargo no están sujetos a IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Décimo.- Modificaciones.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada como directora de los trabajos, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación. Además, en el caso de que la modificación suponga una alteración del presupuesto previsto inicialmente, se incluirá un presupuesto del modificado, valorado de acuerdo con las tarifas aprobadas con desagregación de las partidas que podrán ser subcontratadas.

Décimo primero.- Condiciones de realización de los trabajos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

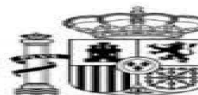
Todas las actuaciones que se encargan a la Escuela, sean de carácter material, técnico o de servicios, no suponen una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La información a la que tenga acceso la Escuela como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

La Escuela, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente aplicable, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente encargo conforme a las instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se cumplirán los preceptos referidos al deber de confidencialidad, recogido en el Artículo 5 de la norma anteriormente mencionada, en donde los responsables y encargados del tratamiento de datos, y todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Así como la obligación general señalada anteriormente, será complementaria la de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Estas obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Los medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las actividades objeto de este encargo serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la Escuela, quedando la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de estas.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



R Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para la formalización del encargo pueda tener lugar, la EASP deberá aportar firmadas las declaraciones responsables correspondientes a la aplicación de los principios transversales descritos en el epígrafe 4 y previstos en la Orden HFP 1030/2021. Estas declaraciones responsables quedan recogidas como anexo a esta orden. Asimismo, estas declaraciones responsables serán de aplicación a aquellas entidades contratistas o subcontratistas participantes en la ejecución de las actuaciones desarrolladas por la EASP.

Décimo segundo- Tarifas y financiación

La cantidad total que se destinará al pago del encargo al medio propio EASP objeto de esta Orden es de 127.247,44 € según se detalla en el presupuesto por línea de actividad y ámbito de intervención que consta en el apartado octavo de esta Orden, calculado conforme a la Orden de 22 de agosto de 2018, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, revisadas por la Orden del Consejero de Salud y Familias, de 20 de abril de 2022, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la EASP, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las tarifas de los servicios contemplan un incremento de un 6% en concepto de gastos indirectos, tal y como se especifica en Orden citada anteriormente. Los servicios prestados por la Escuela Andaluza de Salud Pública, objeto del presente encargo, no están sujetos al IVA, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.8º. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe previsto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1200187220 G/46B/22832/00 MR09260101 de la anualidad 2023.

Décimo tercero.- Potestades

El encargo objeto de la presente orden no implica, en ningún caso, la atribución a la Escuela Andaluza de Salud Pública de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

Décimo cuarto.- Incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones establecidas en el encargo de ejecución será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Décimo quinto.- Duración

El encargo objeto de la presente orden tendrá un período de ejecución que se iniciará desde la comunicación de la orden por la que se efectúa el encargo y concluirá cuando se completen todas las actividades incluidas en el mismo y, todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	11/01/2023	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJUY27PKAF3ZWACL RUK24JL8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	